

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
**Madrid –Cundinamarca veintidós (22) de abril dos mil veinticuatro (2024)**

<b>RADICACION</b>	<b>254304003001-2023-1853-00</b>
<b>PROCESO</b>	VERBAL DE SIMULACIÓN
<b>DEMANDANTE</b>	JUAN JOSE VARGAS FERNANDEZ
<b>DEMANDADO</b>	RUTH CRUZ GUEVARA Y ALVARO HELI LOPEZ BERNAL

**Primero.- Téngase** en cuenta para el momento procesal oportuno, la contestación de la demanda realizada por RUTH CRUZ GUEVARA Y ALVARO HELI LOPEZ BERNAL c.c.# 51824961 Y 3226232, a través de APODERADO

De las **excepciones FONDO** córrase traslado a la parte actora por el termino de cinco días.

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

**TENGASE** al abogado(a) JULIO CESAR JIMENEZ TRIANA C.C. 80.352.609 de Madrid. T.P. 131260 del H.C.S.de la J.como apoderado de la parte demandada, en las condiciones y términos del poder conferido

**Segundo.-**En Virtud a la solicitud que precede, conforme al art 597 del Código General del Proceso, se dispone:

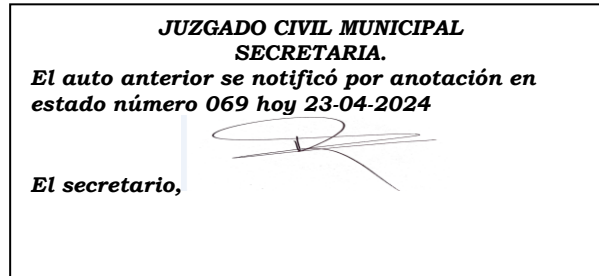
LA INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE DEMANDA en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-461506. de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente. Oficiese.

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

Imponer a la parte actora, la carga relacionada con el trámite de los oficios (pago emolumentos inscripción), conforme al art 125 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA  
JUEZ**



Firmado Por:  
Jose Eusebio Vargas Becerra  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d551e0cd56be18d2dd059fba2da493d764f73ec359d499c2ed12687f93ac365**

Documento generado en 22/04/2024 05:31:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**